

Rad.2016-170-00

EJECUTIVO HIPOTECARIO C.S. CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Febrero veintitrés (23) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA. NIT 890.903.938-8
DEMANDADOS: LUIS HUMBERTO ALEGRÍA GIL. C.C 6.321.519
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00170-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 279

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cinco (05) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se atienden las consignaciones efectuadas por el señor **GUILLERMO SERRANO PLAZA**, adjudicatario del remate del bien inmueble objeto de Litis.

En atención al oficio del 30 de agosto de 2016, emitido por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA, COMFENALCO VALLE**, en la que advierten al despacho sobre la restitución del subsidio que debe disponerse en el evento que el bien se lleve a remate, se hace necesario librar nuevamente oficio con destino a dicha entidad, para que precise el valor actual a restituir por dicho concepto, toda vez que el inmueble objeto de Litis, fue adjudicado en diligencia de remate al señor **GUILLERMO SERRANO PLAZA**.

Una vez se cuente con dicha información se procederá a la aprobación del remate y demás ordenamientos del caso.

Por lo anterior, el juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad.

R E S U E L V E:

1°) ATENDER las consignaciones efectuadas por el adjudicatario en este asunto señor **GUILLERMO SERRANO PLAZA**.

2°) LIBRESE oficio a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALE DEL CAUCA, COMFENALCO VALLE**, a fin de que precise el valor actual a restituir por concepto de subsidio de vivienda, a cargo del señor **LUIS HUMBERTO ALEGRÍA GIL**, toda vez que el inmueble objeto de Litis, fue adjudicado en diligencia de remate. Para tal fin, se les concede el término de cinco (05) días hábiles contados desde el recibo del presente comunicado.

3°) SURTIDO lo anterior, se procederá sobre la aprobación de la diligencia de remate.

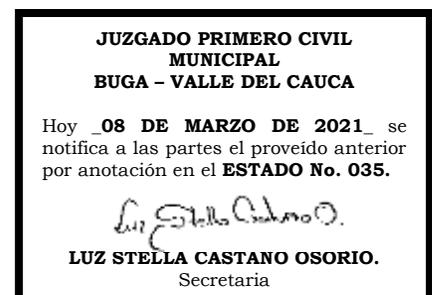
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó: Mariela R



Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ



**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12b544586d4d8ba5b39e943ca3ce82674de862096db2c2d72e851a2cbae9a699

Documento generado en 06/03/2021 06:25:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**